

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251

MADRID NÚMERO 38

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 206 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Loreta Montalegre Cunot, doña Natalia Marquina Ávalos, doña Nilda Rosa Quevedo Zavala, doña Remedios Natividad Eda y doña Rosalba Gómez Sánchez, frente a don José Luis Muñoz Izquierdo, “Arenal Pizza Spain, Sociedad Limitada”, “Esprofín Asesores, Sociedad Limitada”, “Osrasolarso, Sociedad Limitada”, “Pespejo, Sociedad Anónima”, “Pizza Marzano, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Promociones Silbery, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 15 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistidas a la parte demandante doña Nilda Rosa Quevedo Zavala, doña Rosalba Gómez Sánchez, doña Natalia Marquina Ávalos, doña Loreta Montalegre Cunot y doña Remedios Natividad Eda de la acción ejercitada en este procedimiento con respecto a la parte codemandada “Pizza Marzano, Sociedad Anónima Unipersonal”, manteniendo la acción de despido contra el resto de parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2708/0000/61/0206/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pizza Marzano, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/229/16)

